



La Paz, Baja California Sur 22 de enero de 2018

El Comité Directivo Estatal del **Partido de Renovación Sudcaliforniana**, en cumplimiento y observancia de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos que rigen la vida interna del propio Partido

C O N V O C A

A los afiliados y militantes del Partido de Renovación Sudcaliforniana, a participar en el **proceso interno de ELECCIÓN DE CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS, COMONDÚ, MULEGÉ Y LORETO, ASÍ COMO DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** con motivo del proceso electoral local 2017-2018, que postulará el Partido, de conformidad con los siguientes :

ANTECEDENTES

1.- En fecha 1 de diciembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral 2017- 2018 en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Electoral de Baja California Sur, en concordancia con el Calendario integral del Proceso Local Electoral 2017-2018 emitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

2.- El día 1 de julio de 2018, se celebrarán elecciones para elegir Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos de conformidad a lo establecido en los artículos artículo 54 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

3.- En sesión de Asamblea Estatal celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, se aprobó que el método de selección de candidaturas a cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Mulegé y Loreto, así como de diputados locales de mayoría relativa y de representación proporcional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, sea el de **ELECCIÓN DIRECTA**, en uso de las



facultades conferidas por el inciso h) del artículo 20 de los estatutos en concordancia con el supuesto establecido en el artículo 34 del mismo ordenamiento.

4.- La Asamblea Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos Generales del Partido, será la responsable del proceso de designación, de las candidaturas para el proceso 2017-2018.

5.- En lo que respecta al órgano designado para llevar a cabo la organización del proceso interno en fecha **30 de Noviembre de 2017**, se conformó la comisión electoral, misma que está integrada por los siguientes militantes **Vanessa Unzón Moroyoqui, Jonathan Amador Fausto y Luis Iván Salazar Romero.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos se determina lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO CARGOS O CANDIDATURAS A ELEGIR

DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	MUNICIPIO	
1	LOS CABOS	PROPIETARIO
1	LOS CABOS	SUPLENTE
2	LA PAZ	PROPIETARIO
2	LA PAZ	SUPLENTE
3	LA PAZ	PROPIETARIO
3	LA PAZ	SUPLENTE
4	LA PAZ	PROPIETARIO
4	LA PAZ	SUPLENTE
5	LA PAZ	PROPIETARIO
5	LA PAZ	SUPLENTE
6	LA PAZ	PROPIETARIO
6	LA PAZ	SUPLENTE
7	LOS CABOS	PROPIETARIO
7	LOS CABOS	SUPLENTE
8	LOS CABOS	PROPIETARIO
8	LOS CABOS	SUPLENTE
9	LOS CABOS	PROPIETARIO
9	LOS CABOS	SUPLENTE
10	COMONDU	PROPIETARIO
10	COMONDU	SUPLENTE
11	COMONDU	PROPIETARIO
11	COMONDU	SUPLENTE
12	LOS CABOS	PROPIETARIO
12	LOS CABOS	SUPLENTE
13	LORETO	PROPIETARIO
13	LORETO	SUPLENTE
14	MULEGÉ	PROPIETARIO
14	MULEGÉ	SUPLENTE
15	LA PAZ	PROPIETARIO
15	LA PAZ	SUPLENTE
16	LOS CABOS	PROPIETARIO
16	LOS CABOS	SUPLENTE



DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

POSICIÓN EN LA LISTA	
1	PROPIETARIO
1	SUPLENTE
2	PROPIETARIO
2	SUPLENTE
3	PROPIETARIO
3	SUPLENTE
4	PROPIETARIO
4	SUPLENTE
5	PROPIETARIO
5	SUPLENTE

PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	CARGO
COMONDÚ	Presidente Municipal propietario
COMONDÚ	Presidente Municipal Suplente
COMONDÚ	Síndico Municipal Propietario
COMONDÚ	Síndico Municipal Suplente
COMONDÚ	Primer Regidor Propietario
COMONDÚ	Primer Regidor Suplente
COMONDÚ	Segundo Regidor Propietario
COMONDÚ	Segundo Regidor Suplente
COMONDÚ	Tercer Regidor Propietario
COMONDÚ	Tercer Regidor Suplente
COMONDÚ	Cuarto Regidor Propietario
COMONDÚ	Cuarto Regidor Suplente
COMONDÚ	Quinto Regidor Propietario
COMONDÚ	Quinto Regidor Suplente
COMONDÚ	Sexto Regidor Propietario
COMONDÚ	Sexto Regidor Suplente
MULEGE	Presidente Municipal propietario
MULEGE	Presidente Municipal Suplente
MULEGE	Síndico Propietario
MULEGE	Síndico Suplente
MULEGE	Primer Regidor Propietario
MULEGE	Primer Regidor Suplente
MULEGE	segundo Regidor Propietario
MULEGE	Segundo Regidor Suplente
MULEGE	tercer Regidor Propietario
MULEGE	tercer Regidor Suplente
MULEGE	cuarto Regidor Propietario
MULEGE	cuarto Regidor Suplente
MULEGE	quinto Regidor Propietario
MULEGE	quinto Regidor Suplente
MULEGE	sexto Regidor Propietario



MULEGE	sexto Regidor Suplente
LA PAZ	Presidente Municipal Propietario
LA PAZ	Presidente Municipal Suplente
LA PAZ	Sindico Propietario
LA PAZ	Sindico Suplente
LA PAZ	Primer Regidor Propietario
LA PAZ	Primer Regidor Suplente
LA PAZ	Segundo Regidor Propietario
LA PAZ	Segundo Regidor Suplente
LA PAZ	Tercer Regidor Propietario
LA PAZ	Tercer Regidor Suplente
LA PAZ	Cuarto Regidor Propietario
LA PAZ	Cuarto Regidor Suplente
LA PAZ	Quinto Regidor Propietario
LA PAZ	Quinto Regidor Suplente
LA PAZ	Sexto Regidor Propietario
LA PAZ	Sexto Regidor Suplente
LA PAZ	Séptimo Regidor Propietario
LA PAZ	Séptimo Regidor Suplente
LA PAZ	Octavo Regidor Propietario
LA PAZ	Octavo Regidor Suplente
LORETO	Presidenta Municipal Propietario
LORETO	Presidenta Municipal Suplente
LORETO	Sindico Propietario
LORETO	Sindico Suplente
LORETO	Primer Regidor Propietario
LORETO	Primer Regidor Suplente
LORETO	Segundo Regidor Propietario
LORETO	Segundo Regidor Suplente
LORETO	Tercer Regidor Propietario
LORETO	Tercer Regidor Suplente
LORETO	Cuarto Regidor Propietario
LORETO	Cuarto Regidor Suplente
LOS CABOS	Presidente Municipal propietario
LOS CABOS	Presidente Municipal Suplente
LOS CABOS	Sindico Propietario
LOS CABOS	Sindico Suplente
LOS CABOS	Primer Regidor Propietario
LOS CABOS	Primer Regidor Suplente
LOS CABOS	Segundo Regidor Propietario
LOS CABOS	Segundo Regidor Suplente
LOS CABOS	Tercer Regidor Propietario
LOS CABOS	Tercer Regidor Suplente
LOS CABOS	Cuarto Regidor Propietario
LOS CABOS	Cuarto Regidor Suplente
LOS CABOS	Quinto Regidor Propietario
LOS CABOS	Quinto Regidor Suplente
LOS CABOS	Sexto Regidor Propietario
LOS CABOS	Sexto Regidor Suplente
LOS CABOS	Séptimo Regidor Propietario
LOS CABOS	Séptimo Regidor Suplente



Para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobado el día 28 de Diciembre de 2017, mediante el cual se realizaron modificaciones al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, particularmente lo preceptuado en los artículos noveno y décimo del régimen transitorio del referido acuerdo, las candidaturas tanto de propietarios como de suplentes para el cargo de Presidente Municipal en las planillas de los Ayuntamientos de Mulegé, Loreto y Comondú, serán encabezadas por mujeres.

De igual forma, la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Partido de Renovación Sudcaliforniana será encabezada por una fórmula integrada por mujeres.

Así mismo, las fórmulas de las candidaturas por el principio de mayoría relativa de los distritos I, III, V, VII, IX, XI, XIII y XV estarán integradas por mujeres.

CAPITULO SEGUNDO FECHA DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS

1.- Los aspirantes a precandidatos a cargos de elección popular referidos en el punto que antecede deberán de presentar de manera personal la documentación que se detalla en el capítulo tercero de la presente convocatoria, ante la comisión electoral, **del día 23 al 31 de enero de 2018**, en horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido de Renovación Sudcaliforniana sito en Calle Cuauhtémoc No. 71 Esq. Mariano Abasolo, Col. El Manglito C.P. 23060 La Paz, previa cita emitida por la Comisión Electoral y que debe solicitarse personalmente o al teléfono 612-12 27465.

2.- Podrán participar todos los miembros del Partido de Renovación Sudcaliforniana ya sea en su calidad de afiliados o de militantes, que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás legislación aplicable.

CAPITULO TERCERO DE LA DOCUMENTACIÓN

Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Electoral un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

I. Oficio solicitud de Registro de Candidatura, dirigida a los integrantes de la Comisión Electoral; **(Anexo 1)**.



II. Currículum Vitae; **(Anexo 2)**

III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;

IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente;

V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;

VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente convocatoria; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de elección, así como a los resultados que de éste emanen; **(Anexo 3)**

VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser electo; que se compromete a cumplir con los documentos básicos del Partido de Renovación Sudcaliforniana, además de que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar electo; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**

IX. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**

X.- Escrito por el que se manifiesta el conocimiento, alcance y aceptación del supuesto establecidos en el último párrafo del artículo 36 de Los Estatutos generales del partido. **(Anexo 7)**

XI.- En caso de ser servidor público, documento mediante el cual acredite que se separó de su cargo para participar en el proceso interno en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.



CAPITULO CUARTO PERIODO PARA SUBSANAR OMISIONES O DEFECTOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO.

Una vez recibida la documentación a la que se hace referencia en el capítulo anterior, la Comisión Electoral sesionará en el lapso comprendido entre los días **1 y 6 de febrero de 2018** y emitirá la declaración de procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal, otorgando a los aspirantes un término de 48 horas a partir de la notificación, para subsanar las omisiones o defectos que existieren en la documentación presentada.

CAPITULO QUINTO DE LA PROHIBICION DE ACTOS DE PRECAMPAÑA

Los aspirantes que se registren en el proceso de elección a que se refiere esta convocatoria, cuyo registro sea declarado como procedente, serán considerados Precandidatos sin embargo, no se permitirá a los mismos realizar actos de precampaña en virtud de la determinación de la comisión electoral de realizar la designación de entre los precandidatos que cumplan con los requisitos solicitados so pena de cancelar su precandidatura o bien de no presentar su registro como candidato por disposición de la Asamblea Estatal por violar la presente disposición.

Por lo tanto se declara proceso de elección directa por parte de la Asamblea Estatal, sin Precampaña.

CAPITULO QUINTO TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

No obstante que no se permite realizar actos de precampaña, de darse un supuesto diverso, deberán de respetarse lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur CG-0064-OCTUBRE-2017, donde se establecieron los topes de gastos de precampaña.

CAPITULO SEXTO FECHA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN.

1.- A más tardar el día 8 de febrero del año en curso la comisión electoral deberá remitir a la Asamblea Estatal a través de su presidente, los expedientes de los aspirantes que fueran declarados procedentes.



2.- Será convocada sesión extraordinaria a celebrarse en fecha **9 de febrero de 2018** y tendrá como punto único en el orden del día la elección de candidatos para el proceso electoral local 2017-2018.

3.- Serán electos como candidatos quienes obtengan **al menos la mitad más uno de los votos** de los miembros de la asamblea Estatal presentes, realizándose votaciones individuales por cada candidatura a elegirse. Dicha votación se hará en cedula secreta emitida por cada integrante por cada puesto a elegirse de las propuestas que presente la comisión electoral como registros válidos.

4.- En caso de empate, el presidente de la asamblea, tendrá voto de calidad.

Para la designación de las candidaturas a los cargos de presidente municipal, síndicos, regidores y diputados locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los miembros de la asamblea Estatal valoraran:

I.- Que los precandidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur y por la Ley electoral del Estado de Baja California Sur.

II.- Que los precandidatos hayan presentado su documentación en tiempo y forma ante la comisión electoral.

III.- Que sean personas de probidad, ponderaran la experiencia en el servicio público, preparación académica, rentabilidad electoral y demás elementos para mandar a competir a la contienda electoral a las y los mejores candidatos.

CAPITULO SEPTIMO INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PRECAMPAÑA.

No aplica en virtud de la determinación de la comisión electoral de no llevar a cabo precampaña por parte de los aspirantes que sean electos como precandidatos.

CAPITULO OCTAVO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS



1.- Serán electos de manera directa como candidatos quienes obtengan al menos la mitad más uno de **los votos** de los miembros de la Asamblea Estatal presentes, realizándose votaciones individuales por cada candidatura a elegirse. Dicha votación se hará en cedula secreta emitida por cada integrante por cada puesto a elegirse de las propuestas que presente la comisión electoral como registros válidos.

CAPITULO NOVENO ELECCIÓN CONSECUTIVA

En términos de lo dispuesto por la legislación estatal en materia de elección consecutiva y a fin de garantizar la participación de los representantes de elección popular que busquen ser postulados nuevamente, deberán presentar un oficio a la comisión electoral, manifestando que bajo esa premisa con la simple manifestación de intención se consideran participantes en la contienda interna, no siendo impedimento para participar la falta de alguno de los documentos enunciados en el capítulo tercero de la presente convocatoria.

En la sesión extraordinaria de la asamblea Estatal, se entregará el expediente de los pretensos a elección consecutiva participando contra los demás aspirantes que se registren, debiendo de considerarse y ponderarse en la valoración subjetiva que haga cada integrante de la asamblea, su experiencia, rentabilidad y electoral y considerar a las mujeres como competitivas para cumplir la cuota de género.

CAPITULO DECIMO PREVENCIONES GENERALES

1.- Los aspirantes, inscritos en el proceso de elección, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.

2.- En la conformación de alianzas, coaliciones, candidaturas comunes o frentes electorales el Comité Estatal del Partido Renovación Sudcaliforniana mostrará flexibilidad para la búsqueda de acuerdos que privilegien la continuidad del Partido de Renovación Sudcaliforniana. Cuando el partido concurra a alguna elección, a través de coaliciones o candidaturas comunes con otros partidos políticos, la asamblea estatal a solicitud de la comisión electoral **cancelará los procesos internos de selección de candidatos que correspondan, en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos del Partido de Renovación Sudcaliforniana.**



3.- Cualquier determinación que la comisión electoral adopte con motivo del proceso de elección materia de la presente convocatoria, será publicada en la página oficial del Partido <http://prsbcs.org.mx/> del mismo modo se publicara el acuerdo de designación que emita la asamblea Estatal en la sesión de fecha 9 de febrero de 2018.

4.- Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal y/o la Asamblea Estatal de conformidad con lo que establecen los Estatutos del partido.

ATENTAMENTE

**LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**



ANEXOS



ANEXO 1

SOLICITUD DE REGISTRO

CC. INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL

Presentes.-

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____
(señalar si es propietario o suplente) del municipio o distrito _____
por el principio de mayoría por el Partido de Renovación Sudcaliforniana, motivo por el cual,
procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de la o el Aspirante:

Sexo: _____

Adjunto al presente, la documentación requerida en la convocatoria, solicitando a esta comisión electoral, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante



Anexo 2. CURRÍCULUM VITAE

DATOS GENERALES

Nombre (s)

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Sexo: Hombre Mujer **Estado Civil:** Soltera (o) Casada (o) Divorciada (o) Unión Libre Viudo

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento _____ (Municipio/Estado)

Lugar de residencia: Calle: _____ **Número exterior** _____ **Número interior** _____

C.P.: _____ **Colonia:** _____ **Municipio:** _____

Estado: _____ **Radica desde:** _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____)

número _____

Teléfono móvil _____ **Correo electrónico:** _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____ **Título** Si No

Cedula Profesional: _____, **CURP:** _____

RFC: _____

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ **Grado:** Si No

Doctorado en: _____ **Grado:** Si No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL:

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:



Municipal/ Estatal	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Electo Sí No	Periodo
_____	_____	Sí No	_____ - _____
_____	_____	Sí No	_____ - _____
_____	_____	Sí No	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha: _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 3
ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL
PRESENTES.-**

Quien suscribe _____,
aspirante a candidato a _____
por el principio de _____ por
el Partido de Renovación Sudcaliforniana, acudo a efecto de realizar las siguientes
declaraciones: Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la
candidatura a _____ en
términos de la Convocatoria publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del Partido
de Renovación Sudcaliforniana.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la
convocatoria durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo
y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de
éste emane, manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y
contenido de la convocatoria.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 4
CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL
PRESENTES.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ por el
principio de _____ por el
Partido de Renovación Sudcaliforniana, efectuó la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido de Renovación Sudcaliforniana. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante



Anexo 5
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA

CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL PRESENTES.-

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



**ANEXO 6
CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL
PRESENTES.-**

Quien suscribe _____,
aspirante a candidato a _____
por el principio de _____ por
el Partido de Renovación Sudcaliforniana, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



ANEXO 7
ACEPTACIÓN DEL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 36 DE LOS ESTATUTOS DEL
PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA

CC. INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL
PRESENTES.-

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a _____ por el
principio de _____ por el
Partido de Renovación Sudcaliforniana, efectuó la siguiente declaración:

Manifiesto que conozco los alcances y estoy dispuesto a aceptar el supuesto establecido en el artículo 36 de los estatutos del Partido de Renovación Sudcaliforniana referente a la cancelación del presente proceso interno en caso de que el partido de renovación sudcaliforniana concorra a la elección a través de coaliciones o candidaturas comunes con otro u otros partidos políticos, entendiéndose pudiera darse la cancelación previa o posterior de la elección de candidatos.

Por lo cual manifiesto que no presentare recurso jurídico alguno en contra de una determinación mediante la cual pudiera no ser candidato en el convenio signado aun y cuando hubiera sido electo en el proceso interno en el cual participo.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma del solicitante